



INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A ASOCIACIÓN CLUB DE AJEDREZ CENTRO GOYA, DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS DE MATERIAL DEL “III TORNEO DE CARNAVALES DE GRAN CANARIA 2023” Y “III TORNEO INTERNACIONAL DÍA DE LA MUJER GRANCANARIA 2023”.

Con fecha 21 de febrero de 2023, se presenta solicitud de subvención por Don Diego Aurelio Casimiro Cabrera, en calidad de Presidente de la Asociación Club de Ajedrez Centro Goya, con destino a sufragar gastos de material del “III Torneo de Carnavales de Gran Canaria 2023” y “III Torneo Internacional Día de la Mujer grancanaria 2023”. En virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 26 de abril de 2023, la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

- Entidad: ASOCIACIÓN CLUB DE AJEDREZ CENTRO GOYA
- Cuantía: 3.465,00 euros (Abono anticipado).
- Proyecto: Gastos de material del “III Torneo de Carnavales de Gran Canaria 2023” y “III Torneo Internacional Día de la Mujer grancanaria 2023”
- Plazo: 01 de enero a 30 de noviembre de 2023
- Justificación: Hasta 30 de diciembre de 2023

3.- Corresponde a la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que





dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

Tal y como señala el documento de autorización de fecha 26 de abril de 2023, las razones de reconocido interés público que concurren para otorgar de forma directa esta subvención son que el Club de Ajedrez Centro Goya, es una organización dirigida principalmente a la promoción del ajedrez en todos los ámbitos de nuestra sociedad, desde el punto de vista de la actividad deportiva y de la educación, y en particular a través de los Proyectos presentados, el “III Torneo de Carnavales de Gran Canaria 2023” y el “III Torneo Internacional Día de la Mujer grancanaria 2023”, con el objetivo de difundir el noble arte del ajedrez entre el público en general, siendo un deporte que se practica en casi todos los hogares de Gran Canaria, logrando hermanar a jugadores canarios con participantes de todo el mundo, destinado exclusivamente a mujeres, jugadores locales, nacionales e internacionales de todas las edades.

No se considera conveniente promover la concurrencia, toda vez que los proyectos presentados mantienen como objetivo general lograr la participación de ajedrecistas de la sociedad canaria para lograr la integración en el deporte del ajedrez tanto competitivo oficial o amateur, promoviendo todo lo relacionado con los nombres de Canarias y de Gran Canaria en sus eventos y actividades, contribuyendo con ello a la efectiva implementación de uno de los pilares del Plan de igualdad de oportunidades.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.38.912E, Línea de Actuación 19408911 “Acciones Complementarias”. 480.02, subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro, de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

Myriam de Juan Baena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 08/05/2023 - 09:32:33

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VieRdNzcID0Jrkh2fCp0AChvaSrE6PkC



El presente documento ha sido descargado el 09/05/2023 - 11:46:12